



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2010/MSI

San Isidro, 3 de Marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2010-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. - SEDAPAL, es una entidad prestadora del servicio de saneamiento, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como sociedad anónima bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el ámbito de las provincias de Lima y Constitucional del Callao;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y SEDAPAL convienen en celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de concretar acciones para dar valor agregado al servicio público de agua potable y alcantarillado a la población, cuyos fines y acciones son de utilidad y necesidad pública e interés social;

Que, las partes dejan expresa constancia que la suscripción del convenio, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, el mismo que tendrá una vigencia de tres años;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. - SEDAPAL, con el objeto de concretar acciones para dar valor agregado al servicio público de agua potable y alcantarillado a la población, cuyos fines y acciones son de utilidad y necesidad pública e interés social, el mismo que tendrá una vigencia de tres (03) años, así como suscribir convenios específicos, adendas y otros para concretar los compromisos asumidos, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que la suscripción del Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

